Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000528

USHUAIA, 20 MAR. 2025

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Contratación de un Servicio Médico especialista en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, brindado a pacientes en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de conformidad a requerimientos de las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, por un período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso a) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en este marco, se emitió el Decreto Provincial N° 1401-2024, por medio del cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública Nº 08/2023 - RAF 525, a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-54615443-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 404.592.000,00).

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra Nº 286-2024, la suscripción y registro del Contrato de Locación de Servicios, bajo Convenio N° 25564 y Adendas de Modificación, bajo Convenios N° 25744 y N° 25987, en vigencia desde el primero (1°) de agosto de 2024.

Que en virtud a la presentación efectuada por el apoderado de la firma adjudicataria, toma la debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 86/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.

Que asimismo, procede a su intervención el Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales, autorizando e indicando el porcentaje de ajuste de actualización a aplicar sobre los valores establecidos en el Contrato vigente.

Que obra anuencia de la suscripta e intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictamen D.G.A.J.S.-M.S.-366-2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar a partir del primero (1°) de noviembre de 2024, el nuevo valor mensual de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.023.800,00), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande, y el nuevo valor mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 19.665.000,00), destinado

2///...

M.S.
MLJ
DMB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Adenda de Modificación del Valor Mensual establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio N° 25564, a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor mensual de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.023.800,00), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande, y el valor mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 19.665.000,00), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia, aplicable a partir del primero (1°) de noviembre de 2024 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el treinta y uno (31) de julio de 2025 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación del Valor Mensual y la Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9006UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000528 /25.

M.S.
MLJ
DNB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CÁRDENAS ALVAREZ
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD